

Quinta.- Se identifican como Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas a:

COMANDANCIA GENERAL DE MELILLA
DELEGACION DEL GOBIERNO
CONFEDERACION EMPRESARIOS DE MELILLA
ENVISMESA
MTECO
RESIDUOS MELILLA S.A.
AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR
GUELAYA
SEO BIRDLIFE MELILLA
AHE GRUPO LOCAL EL BULAN
AENA
D.G. SANIDAD Y CONSUMO
D.G. ARQUITECTURA
GD.G. URBANISMO
COMSIÓN DE PATRIMONIO
D.G. CULTURA Y FESTEJOS
D.G. SERVICIOS SOCIALES
D.G. SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN
PROTECCION MEDIO NATURAL

5. CONCLUSIONES

Por todo cuanto queda expuesto, la técnico que suscribe entiende que: - *La Reprogramación DEL PO FEDER 2014-2020 DE MELILLA junio de 2019 presentada, así como el resto de documentación aportada cumple lo recogido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.*

- *Será necesario inicial el trámite de consultas públicas a as Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas por un plazo de 20 días hábiles.*

En contestación a lo solicitado emito el presente informe, que declino ante otro mejor fundado.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 35871/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

- La Reprogramación DEL PO FEDER 2014-2020 DE MELILLA junio de 2019 presentada, así como el resto de documentación aportada cumple lo recogido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Será necesario inicial el trámite de consultas públicas a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas por un plazo de 20 días hábiles.

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos.

Melilla, a 25 de septiembre de 2025,
El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Naturaleza,
Juan Luis Villaseca Villanueva